

DecretoLey 3962

OBRAS SANITARIAS CATAMARCA - MODIFICASE ARTICULO 1 DE LA LEY N° 3951

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley N° 3951, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Prorrógase hasta el 31 de Agosto del corriente año, el plazo estipulado en el Art. 4 de la Ley N° 3937, para la presentación ante Obras Sanitarias Catamarca de la solicitud de normalización de deudas por prestación de servicios”.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:04:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa